

Adriana Maria Rosas Quiroga

De: Gerencia Juridica Floramerica <gerencia.juridica@floramerica.com>
Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 6:27 PM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
Asunto: Re: Certificado: Ref.:
Americaflo Fusionada S A Sen Reorganización Radicación 2017-01-572586 de 10/11/2017
Datos adjuntos: 20171127 AMF RESPUESTA REQUERIMIENTO SPLENDOR.pdf

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia
Ciudad
E. S. D.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2017-01-596343

Fecha: 29/11/2017 9:30:07
Remite: 830002344 - AMERICAFLOR FUSIONADA S A S EN
REORGANIZACION

Folios: 3

ATENCIÓN: señora doctora
BETHY ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Coordinador Grupo de Supervisión y Seguimiento Acuerdos Recuperatorios.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN GRUPO EMPRESARIAL AMERICAFLOR.

EXPEDIENTE No. 32557.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 425 - 255068.
Rad. 2017 - 01 - 590926.

Respetada doctora,

KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA, actuando en mi calidad de Apoderado General de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial Americaflo, en atención al radicado de la referencia, se da respuesta en los siguientes términos:

1. La Administración de las sociedades, en sesión del día veinte (20) de octubre de dos diecisiete (2017), propuso al Comité de Acreedores la aplicación de la cláusula de Salvaguardia por segunda vez, un cinco (5) meses para cada una de las sociedades del Grupo Americaflo.
2. De acuerdo con lo decidido en el Comité de Acreedores, se fijó un plazo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de esta anualidad, para que cada uno de los miembros enviará su voto de manera virtual.
3. Recibido los votos, la Cláusula de Salvaguardia fue aprobada con el Voto Positivo de cinco (5) de los miembros. Por tal razón, los periodos de pago fueron modificados así:

Splendor Flowers – SPL	Escenario Base	Escenario Salvaguardias 1	Escenario Salvaguardias 2
Laborales	may-17	oct-17	mar-18
Fiscales	jun-17	nov-17	abr-18
Hipotecarios	sept-18	feb-19	jul-19
Prendarios	may-19	oct-19	mar-20
Proveedores	jun-19	nov-19	abr-20
Quirografarios	ago-19	ene-20	jun-20
Litigiosos	sept-19	feb-20	jul-20

4. De acuerdo con lo anterior, las obligaciones laborales de la sociedad SPLENDOR FLOWERS S.A.S., serán pagadas a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). (Numeral 7.5.1., del Acuerdo de Reorganización).

5. En ese orden, no hay incumplimiento del Acuerdo de Reorganización.

Estamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA
 Apoderado General
 GRUPO EMPRESARIAL AMERICAFLOR


Floramerica

KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA
 Gerente Jurídico
 Floramerica SAS
 PBX (+57) 5082104
 Kilometro 3 vía Funza Mosquera Vereda Siete Trojes
 Correo: gerencia.juridica@floramerica.com

De: <ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO> en nombre de Apoyo Judicial
<ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Responder a: Apoyo Judicial <ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Fecha: lunes, 27 de noviembre de 2017, 13:03

Para: Gerencia Juridica Floramerica <gerencia.juridica@floramerica.com>

Asunto: Certificado: Ref.: Americaflor Fusionada S A Sen Reorganización Radicación 2017-01-572586 de 10/11/2017

Nuevo envío de: <admin@rpost.net>

Fecha de nuevo envío: lunes, 1 de enero de 1, 0:00



Este es un Correo Electrónico Certificado™ de Apoyo Judicial.

Buenas tardes, nos permitimos remitir el Oficio 425-255068 y su anexo, en referencia a:

**Ref.: Americaflor Fusionada S A S en Reorganización
Radicación 2017-01-572586 de 10/11/2017**

Cordialmente,

Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades

Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Superintendencia de Sociedades, por tanto no responder a este correo. Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es webmaster@supersociedades.gov.co

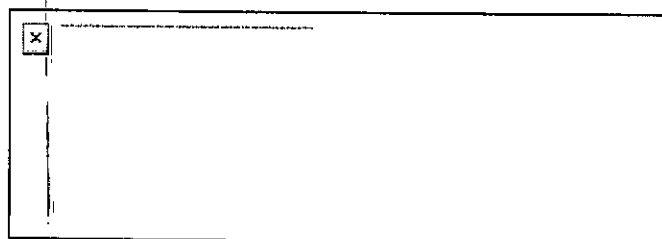


**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP

Contribuyamos con el medio ambiente, antes de imprimir este correo pensemos si es necesario.



Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia

Ciudad

E. S. D.

ATENCIÓN: señora doctora
BETHY ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Coordinador Grupo de Supervisión y Seguimiento
Acuerdos Recuperatorios.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN GRUPO
EMPRESARIAL AMERICAFLOR.

EXPEDIENTE No. 32557.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 425 - 255068.
Rad. 2017 - 01 - 590926.

Respetada doctora,

KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA, actuando en mi calidad de Apoderado General de las sociedades que conforman el Grupo Empresarial Americafloor, en atención al radicado de la referencia, se da respuesta en los siguientes términos:

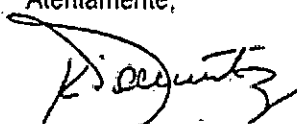
1. La Administración de las sociedades, en sesión del día veinte (20) de octubre de dos diecisiete (2017), propuso al Comité de Acreedores la aplicación de la cláusula de Salvaguardia por segunda vez, un cinco (5) meses para cada una de las sociedades del Grupo Americafloor.
2. De acuerdo con lo decidido en el Comité de Acreedores, se fijó un plazo hasta el día treinta y uno (31) de octubre de esta anualidad, para que cada uno de los miembros enviará su voto de manera virtual.
3. Recibido los votos, la Cláusula de Salvaguardia fue aprobada con el Voto Positivo de cinco (5) de los miembros. Por tal razón, los periodos de pago fueron modificados así:

Splendor Flowers – SPL	Escenario Base	Escenario Salvaguardias 1	Escenario Salvaguardias 2
Laborales	may-17	oct-17	mar-18
Fiscales	jun-17	nov-17	abr-18
Hipotecarios	sept-18	feb-19	jul-19
Prendarios	may-19	oct-19	mar-20
Proveedores	jun-19	nov-19	abr-20
Quirografarios	ago-19	ene-20	jun-20
Litigiosos	sept-19	feb-20	jul-20

4. De acuerdo con lo anterior, las obligaciones laborales de la sociedad SLENDOR FLOWERS S.A.S., serán pagadas a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). (Numeral 7.5.1., del Acuerdo de Reorganización).
5. En ese orden, no hay incumplimiento del Acuerdo de Reorganización.

Estamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA
Apoderado General
GRUPO EMPRESARIAL AMERICAFLOR